



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 464

San Isidro, 06 DIC 2022

LA TENIENTE ALCALDESA ENCARGADA DEL DESPACHO DE ALCALDÍA

VISTO:

El Informe N° 147-2022-0900-GGP/MSI de la Gerencia de Gestión de Personas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, establece que los empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley;

Que, a su vez, los artículos 34°, literal c), y 35°, literal a), de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Legislativo N° 276, prescriben que la carrera administrativa termina por cese definitivo, y que es causa justificada para el cese definitivo de un servidor, el límite de setenta años de edad;

Que, don HERBERT GREGORIO HERENCIA CANALES, servidor bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, cumple 70 años de edad el 24 de diciembre del 2022, conforme se corrobora en la copia del Documento Nacional de Identidad que obra en su legajo personal, de acuerdo con lo informado por la Gerencia de Gestión de Personas mediante el documento del visto;

Que, en este contexto, es procedente formalizar, partir del 25 de diciembre del 2022, la extinción del vínculo laboral con el servidor empleado HERBERT GREGORIO HERENCIA CANALES, por alcanzar el 24 de diciembre del 2022, el límite de edad de setenta (70) años, para su cese definitivo;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 370-2022-0400-GAJ/MSI; y,

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, por cese definitivo, a partir del 25 de diciembre del 2022, la relación laboral entre la Municipalidad de San Isidro y don HERBERT GREGORIO HERENCIA CANALES, servidor bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276; dándosele las gracias por los servicios prestados a la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Gestión de Personas, la liquidación de los beneficios sociales que correspondan y el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Patricia Lazo del Carpio
PATRICIA LAZO DEL CARPIO

Teniente Alcaldesa
Encargada del Despacho de Alcaldía